



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 07 de enero de 2022
TR. N° 0002-2022-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 07 de enero de 2022 se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0002-2022-R-UNALM.- La Molina, 07 de enero de 2022.
CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0310-2020-R-UNALM, de fecha 31 de agosto de 2020, se aprobó el Reinicio de Ejecución de la Obra del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento Y Ampliación de la Infraestructura de Red, para los Servicios de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional Agraria La Molina, La Molina, Lima, Lima" con código único N° 2342955, a partir del 07 de setiembre de 2020 por un plazo de quinientos cuarenta (540) días calendario, y teniendo como fecha de culminación el 28 de febrero de 2022; Que, mediante comunicación N° 0010-2022/DIGA, de fecha 06 de enero de 2022, el Director General de Administración solicita la rectificación de la Resolución antes mencionada en el extremo de:

DICE:

APROBAR el Reinicio de Ejecución de la Obra del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento Y Ampliación de la Infraestructura de Red, para los Servicios de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional Agraria La Molina, La Molina, Lima, Lima" con código único N° 2342955, a partir del 07 de setiembre de 2020 por un plazo de quinientos cuarenta (540) días calendario, y teniendo como fecha de culminación el 28 de febrero de 2022.

DEBE DECIR:

APROBAR el Reinicio de Ejecución de la Obra del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento Y Ampliación de la Infraestructura de Red, para los Servicios de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional Agraria La Molina, La Molina, Lima, Lima" con código único N° 2342955, a partir del 25 de noviembre de 2020 por un plazo de quinientos cuarenta (540) días calendario, y teniendo como fecha de culminación el 19 de mayo de 2022.

Que, en consecuencia, es necesario rectificar el error material, existente en el Artículo 1° de la Resolución, al amparo de lo dispuesto por el **Artículo 212.1 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"**, en la que permite la rectificación de errores materiales en los actos administrativos con efecto retroactivo, en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314, literal b) del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 07 de enero de 2022
TR. N° 0002-2022-R-UNALM

-2-

SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 0310-2020-R-UNALM, por las consideraciones antes expuestas, en el extremo concerniente a:

DICE:

*APROBAR el Reinicio de Ejecución de la Obra del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento Y Ampliación de la Infraestructura de Red, para los Servicios de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional Agraria La Molina, La Molina, Lima, Lima” con código único N° 2342955, a partir del **07 de setiembre de 2020** por un plazo de quinientos cuarenta (540) días calendario, y teniendo como fecha de culminación el **28 de febrero de 2022**.*

DEBE DECIR:

*APROBAR el Reinicio de Ejecución de la Obra del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento Y Ampliación de la Infraestructura de Red, para los Servicios de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional Agraria La Molina, La Molina, Lima, Lima” con código único N° 2342955, a partir del **25 de noviembre de 2020** por un plazo de quinientos cuarenta (540) días calendario, y teniendo como fecha de culminación el **19 de mayo de 2022**.*

ARTÍCULO 2°.- Ratificar todo lo demás que contiene la resolución, materia de rectificación. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez-Rector- Fdo.-Jorge Calderón- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,DIGA,OPLUEI